

RESOLUCION S.A.G. y P. 21/18

Buenos Aires, 1 de febrero de 2018

B.O.: 6/2/18

Vigencia: 6/2/18

Forestación. Inversiones para bosques cultivados. [Ley 25.080](#). Costos de implantación y tratamientos silviculturales. Planes presentados para ejecutarse en el año 2016 y sucesivos. [Res. S.A.G. y P. 10/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Rectifícase la parte pertinente del Anexo registrado con el N° IF-2017-24532542-APN-SSDFI#MA, que forma parte integrante de la Res. S.A.G. y P. 10, de fecha 16 de enero de 2018, del Ministerio de Agroindustria, en el inc. a) “Plantación”, de la subcolumna “Secano”, “Apoyo económico (\$/ha)” correspondiente a las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Delta del Paraná y Zonas Ribereñas de Buenos Aires y Entre Ríos, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, donde dice “Hasta 500 ha” y “De 501 a 700 ha”, debe leerse “Hasta 300 ha” y “De 301 a 500 ha”, respectivamente.

Art. 2 – De forma.